

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 6.364/2011

Por el Sr. Alcalde se ha dictado en el día de hoy la siguiente resolución:

"Decreto: con fecha 16/06/2011 se resolvió determinar como áreas de gestión en que se estructura el ámbito competencial de la Corporación las siguientes:

- 1.- Desarrollo económico e Innovación.
- 2.- Infraestructuras y Servicios básicos.
- 3.- Ciudadanía.
- 4.- Hacienda y Recursos Humanos.

Siendo necesario determinar el contenido de cada área de gestión, es por lo que RESUELVO: aprobar las materias comprendidas en cada área de gestión y que son las siguientes:

- 1.- Desarrollo económico e Innovación:

- Presidencia
- Desarrollo económico
- Empleo
- Turismo
- Cementerio
- Innovación
- Nuevas Tecnologías
- Gobierno abierto

- 2.- Infraestructuras y Servicios básicos:

- Urbanismo
- Obras
- Vivienda

- Transporte
- Agricultura
- Medioambiente
- Agua
- Alumbrado
- Seguridad
- Protección

- 3.- Ciudadanía:

- Servicios Sociales
- Mayor
- Salud
- Igualdad
- Consumo
- Aldeas
- Juventud
- Educación
- Festejos
- Cultura

- Participación Ciudadana

- Deportes
- Cooperación al Desarrollo

- 4.- Hacienda y Recursos Humanos:

- Hacienda
- Recursos Humanos
- Patrimonio
- Régimen Interior".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 22 de junio de 2011.- La Secretaria General, firma ilegible.